

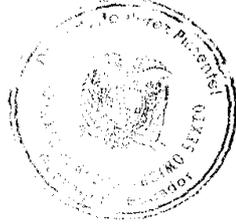
**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA-----**  
**ANONIMA DENOMINADA KAYSERCORP LOGISTICS**  
**S.A.-----**  
**CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,760,00-----**  
**CAPITAL SUSCRITO: \$ 880.00.-----**  
-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy **once de Mayo del año dos mil once**, ante mí, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: El señor **ALEJANDRO JAVIER KAYSER PUGA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el **CARLOS ALBERTO PUGA FIGUEROLA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de . Profesión estudiante, por .sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**:- Sírvase incorporaren el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Celebran el contrato constitución de de sociedad anónima y suscriben este instrumento publico en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: señor **ALEJANDRO JAVIER KAYSER PUGA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el señor **CARLOS ALBERTO PUGA FIGUEROLA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión estudiante, por sus propios derechos domiciliado en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA: DENOMINACION:** Constituyese en la ciudad de Guayaquil, la compañía que se denomina **KAYSERCORP LOGISTICS S.A.**, la misma que se registrá por la leyes del Ecuador, el



*Dr. Rodolfo P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

*M. D. D. M. D.*

1 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La  
2 compañía tendrá como objeto prestar los servicios de consolidadora y desconsolidadora de  
3 carga, mediante la agrupación de mercancías en general, a varios embarcadores para ser  
4 transportadas hacia o desde el Ecuador, para uno o varios destinatarios mediante un contrato  
5 con un consolidador o agente de carga. Esta actividad se extenderá incluso a las mercancías  
6 embarcadas por otras consolidadoras, debidamente autorizada por el servicio nacional de Aduana Del  
7 Ecuador SENA. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su  
8 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto  
9 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que  
10 tengan relación con el mismo. La consolidación y desconsolidación de las mercancías, se lo  
11 hará de acuerdo a las regulaciones de la Mariana Mercante y la Dirección de Aviación  
12 Civil. Así mismo podrá realizar todas las operaciones comerciales y logísticas de  
13 importación y exportación y demás relacionadas: actuar como agente para el envío y  
14 recepción de dichos objetos. La compañía podrá obtener concesiones para recintos  
15 habilitados para el almacenamiento temporal de mercaderías para importación y  
16 exportación así como la representación de toda clase de compañías nacionales,  
17 extranjeras, así como empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales,  
18 internacionales, y área, realizar trámites de despachos aduaneros como agentes afianzados  
19 de aduana, establecimientos de depósitos de contenedores para su almacenamiento,  
20 prestación de todo tipo de servicio portuario, entre ellos: remolcadores, equipos terrestres,  
21 manipuleo de carga, mantenimiento de equipos de transporte interno de personal,  
22 limpieza de puertos, construcción y/o adquisición y/o equipamiento y/o manejo integral de  
23 terminales portuarias, sean estos privados en concesión a cualquier otro sistema,  
24 agencias de barcos, fletamento de los mismos y operación de buques y en  
25 general para toda actividad dedicada al comercio exterior. Así mismo la compañía podrá  
26 dedicarse a la prestación de servicios de courier tales como envío y recibo de paquetería,  
27 regalos, cargas postales, sobre, documentos. La compañía podrá dedicarse a la prestación de  
28 servicio de revisión y emisión de boletos, cheque de pasajeros, operaciones de peso y  
29 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos veterológicos, carga y ubicación

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

*Am. D. Pérez P.*

*D. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 de equipajes de bodega de avión; la compañía podrá dedicarse al fomento y desarrollo del turismo  
2 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles,  
3 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, vacaciones, parques de recreación y alquiler de  
4 vehículos en general a nivel nacional, dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica  
5 de automotores, enderezada, pintada de los mismos. Podrá la compañía dedicarse a la asesoría  
6 en los campos jurídicos, economía inmobiliaria, financiero, comercio exterior, investigaciones  
7 de mercado y comercialización interna. **CUARTA: PLAZO:** El Plazo por la cual se constituye la  
8 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción  
9 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil. **QUINTA: DOMICILIO.-**  
10 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
11 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior. **SEXTA:**  
12 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL**  
13 **SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$**  
14 **1,760.00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**  
15 **UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$880.00)**, dividido en ochocientos ochenta acciones ordinarias y  
16 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numerada del cero cero uno  
17 hasta la ochocientos ochenta inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a  
18 voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
19 de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) el señor **ALEJANDRO JAVIER KAYSER**  
20 **PUGA**, ha suscrito **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de  
21 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco  
22 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **CARLOS ALBERTO PUGA**  
23 **FIGUEROLA** ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de  
24 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento  
25 del valor de cada una de ellas. Conforme consta el certificado de cuenta de integración  
26 de capital otorgado por el Banco respectivo. **OCTAVA: ORGANIZACIÓN SOCIAL**  
27 **ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACION SOCIAL.-** los accionistas fundadores han decidido  
28 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-** El gobierno de la



1 compañía corresponde a la Junta General que constituyen su órgano supremo; **Artículo**  
2 **Segundo: Administración Social.**- La administración se ejecutara atreves del Gerente  
3 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;  
4 **Artículo Tercero: Convocatoria a Junta General.**- Los convocatorias las efectuara el Gerente  
5 General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en  
6 el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado  
7 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;  
8 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizaran sin  
9 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
10 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos  
11 los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
12 **Extranjera.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres  
13 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
14 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
15 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
16 compañía, con ocho días de anticipación menos fijado para la reunión. En las juntas  
17 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobara los informes del representante  
18 legal, comisario, el estado de pérdidas y ganancias, el reparo de utilidades líquidas,  
19 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuaran las elecciones si  
20 es que corresponden hacerlas en ese periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá  
21 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del  
22 gerente general, por su iniciativa o pedido de un número de accionistas que represente por  
23 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
24 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**-  
25 Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
26 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.  
27 de no conseguirse, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la  
28 advertencia de que abra quórum con el numero de accionistas que concurrieren;  
29 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7360939  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2011

*Mr. Quintero*

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: KAYSERCORP LOGISTICS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7360939

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/06/2011 12:43:02

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Número Público Director General  
del Ecuador Guayaquil

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_extranet...](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet...) 12/05/2011



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES: KAYSER VILLACRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES: PUGA GORDON  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2010-11-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-05

PROFESION/OCCASION: INGENIERO COMERCIAL

*[Signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CÉDULA No. 1709541488

CIUDAD: GUAYAQUIL

PROVINCIA: GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 17-11-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CATALINA GAVIRIA MANRIQUE

*[Barcode]*

*Mr. Rivera*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

387-0190 NÚMERO  
 1709541488 CÉDULA

KAYSER PUGA ALEJANDRO JAVIER

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

*[Signature]*

1) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*Dr. Rodrigo Pérez Pimentel*  
 Notario Público Decano Senior  
 del Cantón Guayaquil



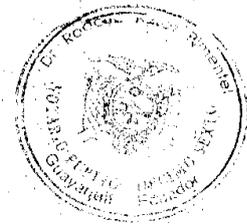


**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

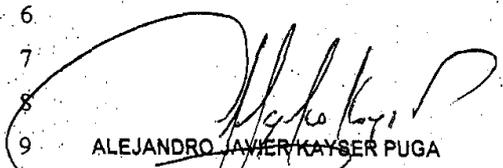
*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público, Decano, Sucesor  
del Cursante Clavero

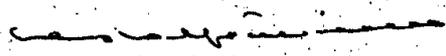
1 se toman por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,  
2 salvo en aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**  
3 **Octavo: Actas.-** Todas las actas de la junta general serán firmadas por el presidente y el  
4 gerente general- secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran  
5 en conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**  
6 **General.-** Atribuciones de la junta general a) Elegir al Gerente General, Presidente quienes  
7 duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
8 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes duraran tres años en sus  
9 funciones; c) Aprobar los estatutos financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
10 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
11 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) autorizar al gerente general o al  
12 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
14 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
15 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Decimo:**  
16 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán  
17 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrá poder  
18 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase  
19 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
20 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Decimo**  
21 **Primero: Disolución:** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la ley de  
22 compañías; en tal caso; entrara en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
23 presidente hasta que la junta general elija la liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** los  
24 accionistas fundadores autorizaran al **AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, para realizar  
25 todas las diligencias legales administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la  
26 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de  
27 contribuyentes. Agregue usted señor notario , las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
28 perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento.- firma Abogado Carlos Alberto Puga

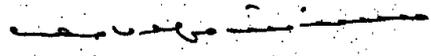


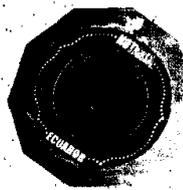
1 Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de abogados del  
2 Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se  
3 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de  
4 principio a fin por mí el Notario, los otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en  
5 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-  
6

7  
8   
9 ALEJANDRO JAVIER KAYSER PUGA  
10 C.C. No.- 1709541468  
11 C.V. No.- 337-0190

12  
13  
14  
15   
16 CARLOS ALBERTO PUGA FIGUEROLA  
17 C.C. No.- 0921236055  
18 C.V. No.- 284-03-12

19  
20   
21  
22 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE  
23 EL NOTARIO  
24 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO  
25

26  
27   
28   
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON.** - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G.11 0003241**, dictado por el Abogado **JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 9 de Junio del 2011, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA KAYSERCORP LOGISTICS S.A.** celebrada el 11 de Mayo del dos mil once. **LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -**  
Guayaquil, 9 de Junio del 2011.-



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 33.172  
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** Que con fecha diez de Junio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003241, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **9 de junio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **KAYSERCORP LOGISTICS S.A.**, de fojas **52.378 a 52.390**, Registro Mercantil número **10.412**.

ORDEN: 33172



4133

REVISADO POR



*[Handwritten signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0014570

Guayaquil,  
22 JUN 2011

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KAYSERCORP LOGISTICS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL